

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

 **UAIP-MITUR- No.08/2019**

San Salvador, a las quince horas con veinticuatro minutos del día ocho de abril de dos mil diecinueve, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido la solicitud de información respecto a los siguientes requerimientos:

**Al 31 de diciembre de 2018**

1. **Número de empleados desagregado por categoría laboral (tipo de cargo) y sexo.**
2. **Monto invertido en salarios desagregado por categoría laboral y sexo.**
3. **Número de empleados que recibieron cursos de capacitación, desagregado por categoría laboral y sexo.**

Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxx , considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento.

**CONSIDERANDO:**

1. Que con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
2. Que como parte del procedimiento interno de gestión de información, la suscrita requirió a la Unidad Administrativa la información pretendida por la peticionaria.
3. Que mediante Decretos No. 878 y 879, publicados en el Diario Oficial No.09, Tomo 418, de fecha quince de enero de dos mil dieciocho, la Asamblea Legislativa, aprobó la Ley de Presupuesto General del Estado y la Ley de Salarios para el Ejercicio Financiero Fiscal del año 2018, respectivamente.

**POR TANTO:** De conformidad a los establecido en los Arts. 65, 68 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

 **SE RESUELVE:**

1. Elaborar y entregar la base de datos solicitada con respecto al número de empleados, salarios y número de empleados que recibieron cursos de capacitación desagregado por sexo.
2. Entregar en formato Excel la información requerida**.**

 Por lo tanto se notifica la presente resolución en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx



**Nota**: Con base en los Art. 24, 25 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Se ha suprimido el nombre del solicitante, número de Documento Único de Identidad DUI y correo electrónico de contacto.